



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE APURÍMAC
COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL 2022 – 2024

RESOLUCIÓN N° 021-2021 – CED-CIP/CDA

Abancay, 29 de Octubre de 2021

VISTO

CARTA sin número de fecha 25 de octubre, remitida por el **Ing. GASSENDY CONDORI PALMA, con CIP N° 176550** postulante como candidato a Presidente del Capítulo de Agronómica, mediante la cual subsana las observación señalada en la **RESOLUCIÓN N° 011-2021 – CED-CIP/CDA** de fecha 18 de octubre, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO

Que, conforme lo establece el Art. 90 del Reglamento de Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú, La Comisión Electoral Nacional o las Comisiones Electorales Departamentales verifican que se cumpla con el número de firmas de adherentes y no se admitirán las inscripciones que no hayan alcanzado la cantidad mínima requerida de acuerdo a los porcentajes establecidos en el presente reglamento.

SEGUNDO

Que, mediante resolución señalado en el VISTO, se notificó a la lista presidida por **Ing. GASSENDY CONDORI PALMA, con CIP N° 176550** postulante como candidato a Presidente del Capítulo de Agronómica, la siguiente observación subsanable:

1. En las planillas de adherentes se contabilizó un total de 26 adherentes presentados, de los cuales han sido validados un total de 15 adherentes; cifra que no cumple con el mínimo de adherentes requeridas que son 24.

TERCERO

Que, habiéndose recibido la **CARTA** sin número de fecha 25 de octubre, con la subsanación a la observación señalada en el CONSIDERANDO SEGUNDO, la Comisión Electoral Departamental del CIP – CD Apurímac procedió a realizar la correspondiente verificación, en cumplimiento a sus funciones y el artículo 90 del Reglamento de Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú, como se detalla a continuación:

1. En las planillas de adherentes presentadas en la subsanación se contabilizó un total de 11 adherentes, de los cuales han sido validados un total de 9 adherentes, determinándose así el cumplimiento del número mínimo de adherentes requeridos.

Por lo expuesto la Comisión Electoral Departamental del CIP – CD Apurímac, en uso de sus atribuciones,



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE APURÍMAC
COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL 2022 – 2024**

RESUELVE:

1. **ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR** como **APTA** a la lista presidida por el **Ing. GASSENDY CONDORI PALMA, con CIP N° 176550** como candidato a Presidente del Capítulo de Agronómica, para las Elecciones Generales periodo 01-01-2022 al 31-12-2024 del Colegio de Ingenieros del Perú, por lo expuesto en el **CONSIDERANDO TERCERO** de la presente resolución.
2. **ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web institucional del CIP – CD Apurímac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Ing. Euclides Soto Miranda
Presidente
CIP: 31148